Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, abril 26 de 2021.- A Despacho del señor Juez el proceso, informándole que el término por tres (3) días hábiles del traslado de la anterior liquidación adicional del crédito elaborada por la apoderada judicial del ejecutante venció en silencio. - Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CON SENTENCIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
Apoderado:	Paola V. Mcbrown Treffry
DEMANDADO:	MACARIO SANCHEZ RUIZ
RADICADO:	76-109-40-03-007-2005-00231-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

AUTO No 408

Buenaventura Valle, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Aprobar la liquidación del crédito …….$ 71´003.356.OO

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 058 de abril 27 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4667071dba1ddf1b5a21a2031bc2d44d05478e527214c132fe9c112cd49d46**
Documento generado en 26/04/2021 03:19:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica